



## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# Resolución Gerencial Nº 028 -2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 12 FEB. 2018

**VISTO:** el Oficio Nº 080-2018-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 07.02.2018, de la Oficina de Planificación, relacionado con la certificación presupuestal para el pago de créditos devengados provenientes de la caja chica de la División de Energía Eléctrica, por el importe de S/ 31.00; y los proveídos recaídos en el mismo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo Nº 017-2007-VIVIENDA;

Que, a través del Informe Nº 001-2018-GRLL-GOB/PECH-13-BAPQ, de fecha 30.01.2018, el Encargado de la Caja Chica de la División de Energía Eléctrica hace de conocimiento de la Oficina de Administración, los diferentes gastos que fueron efectuados y no reconocidos en el ejercicio 2017;

Que, mediante proveído inserto en el documento referido en el Considerando precedente, la Jefe de la Oficina de Administración deriva lo actuado a la Unidad de Contabilidad para revisión de lo informado; y posteriormente a la Oficina de Planificación para la certificación presupuestal correspondiente;

Que, a través del documento de Visto, de fecha 07.02.2018, la Oficina de Planificación informa la existencia de disponibilidad presupuestal para atender lo requerido, con cargo a la Meta SIAF 013 Operación y Mantenimiento – Sistemas Hidroeléctricos, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; derivando lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio que corresponde;

Que, al respecto, el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;

Que, por otro lado, la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la ejecución del gasto público comprende el compromiso, devengado y giro (pago); definiendo al "devengado", como el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; cuyo reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;



En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Reconocer como crédito devengado la suma de S/.31.00 (Treinta y uno con 00/100 soles), por concepto de gastos provenientes de Caja Chica de la División de Energía Eléctrica efectuados en el ejercicio 2017, de acuerdo a lo informado por el Responsable de la indicada Caja Chica.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar los montos reconocidos como créditos devengados en el Primer resolutivo.

**TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Certificación Presupuestal N° 024.

**CUARTO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
GERENTE

